



Juzgado Segundo Promiscuo de familia de Vélez.-

Informando que la demandante en este asunto solicita la expedición de la certificación sobre el control de pago de alimentos de sus hijos. Una vez subido el expediente del archivo del Juzgado, el suscrito procedió a consultar la plataforma del Banco agrario de Colombia S.A., para efectos de determinar que depósitos ha realizado el demandado en este asunto, para lo cual se efectuaron las consultas por la cédula de ciudadanía de la demandante y del demandado como del demandado, sin encontrarse depósito alguno; el suscrito procedió a llamar a la solicitante al abonado 3134573220, para indagar si el demandado le ha consignado dinero por concepto de alimentos, obteniéndose como respuesta que sí, que el demandado le ha enviado dinero a través de otra persona. Al Despacho de la Señora Juez para lo pertinente.

Vélez, 22 de febrero de 2022.

JHONN JAIRO ARIZA PARDO
Secretario.-

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Vélez, veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Exp. 68861-3184-002-2012-00154-00

Acorde con el informe del señor secretario del Juzgado, esta Judicatura considera que previamente a ordenar la expedición de la certificación de la prestación de alimentos fijada en este asunto, al tenor de lo previsto en el artículo 297 del C.G.P., se ordena requerir a la demandante señora JOHANA ANDREA RODRÍGUEZ, para que proceda a remitir electrónicamente la relación de pagos efectuados por el demandado señor ELKIN YAIR BALLESTEROS RODRÍGUEZ, y si le es posible los soportes documentales de los mismos, para poder acceder a la petición deprecada.

Líbrese la comunicación de rigor.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARITZA OFELIA GARZÓN ORDUÑA



Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Velez.-

Firmado Por:

**Maritza Ofelia Garzon Orduña
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Velez - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d93687ce33075d0f13a5c985cd14f01f16815549f86938d766b0ec8c
e610da84**

Documento generado en 22/02/2022 12:16:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>